

Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Julio 6-17-

1863-



Nº *6063*

Congreso

Congreso

1863

N^o 6063

D. n.º 9

1863

Julio
-17-

Gobernación y Justicia

D. n.º 9

De 17 Julio

Admite a don Carlos Sancho la
renuncia de Conjez de la Suprema
Corte de Justicia.

1773

~~Don Carlos Sancho~~



1
N^o 20.
Palacio Nacional

Sr. José, Julio 8 de 1863

Sres. Secretarios del
Congreso Constituc.

Para conocimiento de ese alto Cuerpo
paso á manos de U^{ds} la dimision que
el Sr. Dⁿ Carlos Sancho hace del cargo de Con-
sejero del Supremo. C^oral. de Just.^a con el objeto
de admitir la Gobernacion de la Prov.^a de
Cartago á que se le ha llamado.

El Sr. Sec^{te} espera: que el Excmo
Congreso, atendiendo á la mayor importan-
cia de los servicios que el Sr. Sancho podrá pres-
tar en su calidad de Gobernador, no tendrá in-
conveniente alguno en admitirle la renuncia
que hoy presenta del cargo de Consejero, en el
cual muy raras veces es llamado á ocupar
asiento, en razon á que la ley previene que

siempre sean preferidos los Abogados
como Conjurados natos del Tribunal
de Just.^a

Espero que el memorial
a que me refiero será favorablem^{te} ac-
pido me doy la honra de suscribirme
de los Sres. Sres. muy att.^o

Obsec^{te} servidor

Juan I. Ulloa



SELLO 5.^o
VALE DOS REALES.

1863
y
1864

2.

Exmo. Congreso.

Dimite el desti-
no de Conuez de
la Spma. C. J. I.

Carlos Sancho mayor de edad agricultor
y de este vecindario, ante V. E. con el mas profun-
do respeto, expongo: que el Supremo Gobierno
de la Nación, con fecha cinco de Junio p.p. se
ha servido nombrarme Gobernador de esta Provin-
cia sin merito alguno de mi parte. Tal destino,
Señor, debia yo haberlo dimitado, tanto por ca-
recer de las aptitudes que requiere para su
buen desempeño, como por ser actualmente
Conuez de la Spma. C. de Justicia; pero que
viendo corresponder de una parte a la confian-
za con que el Exmo. Sor. Pte. se ha dignado
honrarme, y de otra, llenar los deseos que
me animan por el bien de mi Patria, acepto
tal nombramiento, siempre que fuere admiti-
da por V. E. la renuncia de Conuez.

Ental concepto ocurre a V. E. su

aplicandolos tengais la dignacion de admitir
me la renuncia que formalmente hago del
destino de Conquez, a virtud de las razones
que deso expuestas.

Exmo. Congreso.

Cartago Julio 6 de 1863

Carlos Sanchez



San José Julio 10/863

Se manda pasar a la Comision
de peticiones de las dos Camaras

Ramirez
pro.



SELLO 5^o
VALE DOS REALES.

1863
1864

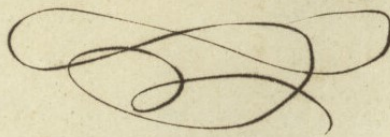
Sres. Sres. del Exmo. Congreso Nacional.

Me hago el honor de acompañar adjun-
to el escrito que contiene la renuncia de Con-
jue de la Suprema Corte de Justicia, para que
se dignen elevarla al Alto conocimiento del
Exmo. Congreso.

Con la mayor consideración me suscri-
bo de V. U. atdo. servidor.

Caracas Julio 6 de 1863.

Carlos Sánchez



4

Congreso Nacional

El Señor D.ⁿ Carlos San-
cho actual Conjue del Supremo
Tribunal de Justicia, ha eleva-
do á un alto Cuerpo un me-
morial en que hace dimisiones
de su destino por haber sido
nombrado Gobernador de la Pro-
vincia de Cartago, y el Poder
Ejecutivo ha remitido una expo-
sición en que recomienda al
Congreso el despacho de este
asunto, encargándole se sirva
admitir dicha dimisión. El
Sr. Sancha manifiesta que estan

do en disposicion de admitir
el Cargo de Gobernador solo
le impides hacerlo el que
actualmente ejerce como Con-
juz de la Suprema Corte
de Justicia; y que deseando
obsequiar los deseos del Go-
bierno y Prestar un Servicio
a su Patria, Suplica se le ad-
mita la renuncia del puesto
que tiene para hacerse cargo
de aquel para que ha sido
nombrado. La Comision que
dictamina en este negocio, al
que no encuentra una excusa
legal en que pueda apoyarse
una resolucion favorable a
los deseos del Gobierno y del
Petente, sin embargo observa

que siendo el destino de Con-
 jues que desempeña el Sr. San-
 cho, uno de los que se ejer-
 cen raras veces; y por consi-
 guiente, no siendo de ningun-
 na manera notable la falta
 que en tal destino haria el
 que lo desempeña; tanto mas
 cuanto que está próxima la
 renovacion de los Conjueces que
 ha creado el art.º 132, de la
 Constitucion; y por otra parte,
 siendo los servicios del Señor
 Sancho mas importantes relati-
 vamente en su calidad de
 Gobernador de la Provincia
 de su nacimiento, no hay
 duda que es conveniente

la admision de la expresada
renuncia—

Ademas, ya en otro caso
semejante el Congreso admi-
tió la division del destino
de Magistrado Propietario
del Supremo Tribunal de
Justicia para encomendar
al individuo disintente el
cargo de Juez de 1.^a Instan-
cia de la Provincia de su
residencia; y si entonces
se consideró de convenien-
cia la admision de la re-
nuncia, y en virtud de esto
se admitió, en este caso crea
la Comision que por el mis-
mo motivo, debe el Congreso
acceder a la peticion del

Señor Sanchez y á la suplicas
del Poder Ejecutivo, admitiendo
la dimision que hace ag.^{ta} del
Cargo de Conjue del Supremo
Trib. de Justicia —

Sala de Comisiones. Pala
cio Nacional. San José Julio
16. de 1863 —

Congreso Nacional

J. A. Ramirez

Man^{te} Castro

F. R. Pacheco

Man^{te} Castro

Barra

Carlinio Ortiz

San José Julio 16 - de 1863 —

Y puesto en discusion el anterior
dictamen, fue aprobado y se

pidio el Decreto del caso

Ramirez
PD

N.º 9.

7

El Senado y Cámara de Representantes de la República de Costa Rica, reunidos en Congreso.

Decretan.

Art.º Único. Se admite la renuncia que del cargo de Conuez del Supmo. Trib. de Justicia hizo el Sr. Dn. Carlos Sánchez.

A Poder Epro.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional, San José, Julio dieciseis de mil ochocientos sesenta y tres.

W. Ramírez
Preside.

J. Ramírez
Pro.

Señalado
Sno.

La

Laudo Nacional. - San José Julio Diecisiete
de mil ochocientos sesenta y tres. -

Ejecútese. -

Juan Pizarro

El secretario del Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia. -

Juan P. Moya